



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 50 De Martes, 19 De Abril De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220160006800	Ordinario	Carlos Henry Tafur Rojas	Axa Colpatría Seguros Colpatría, Compañía Integral De Recuperación De Activos S.A. C.I.R.A. S.A, Maxielectricos De Colombia	18/04/2022	Auto Pone En Conocimiento - Primero: Corrase Traslado A Las Partes Del Proceso De La Referencia De La Nulidad Propuesta Por Parte Del Apoderado Judicial De La Sociedad Maxielectricos De Colombia S.A., Por El Término De Tres (3) Días Como Lo Indica El Artículo 129 Del C.G.P., Aplicable Por Analogía Conforme Al Artículo 145 Del C.P.T. Y Ss.
08001310501220220009800	Tutela	Delcy Patricia De La Hoz Vahos	Nueva Eps	18/04/2022	Sentencia - Primero: Declarese La Carencia Actual De Objeto Por Hecho Superado Con

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 19 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e1be9e35-fee1-4c0c-aa8a-675efa03bf87



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 50 De Martes, 19 De Abril De 2022



Relación A Los Derechos Fundamentales De Salud, Debido Proceso, Dignidad Humana E Integridad Personal, Dentro De La Acción De Tutela Instaurada Por La Señora Orfa Ruth Vahos, Como Agente Oficiosa De La Señora Delsy Patricia De La Hoz Vahos Cc. 32879950, Contra La Nueva Eps, De Conformidad Con Los Términos Expuestos En La Parte Motiva De Esta Providencia. Segundo: Notifíquese El Presente Fallo A Los Correos Electrónicos De Las Partes. Tercero: De No Ser Impugnada La Presente Decisión, Remítase A La H.

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 19 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e1be9e35-fee1-4c0c-aa8a-675efa03bf87



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 50 De Martes, 19 De Abril De 2022



08001310501220220008900	Tutela	Rocio Maria Chamorro Ramirez	Juzgado Segundo De Pequeñas Causas Laborales De Barranquilla	18/04/2022	Corte Constitucional Para Su Eventual Revisión. Sentencia - Primero: No Conceder El Amparo Del Derecho Fundamental Invocado Por La Señora Rocío María Chamorro Ramírez, Dentro De La Acción De Tutela Por Ella Instaurada Contra El Juzgado Segundo Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Barranquilla, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. Segundo: Notifíquese A Las Partes Y Al Defensor Del Pueblo, De Conformidad Con El Decreto 2591 De 1991. Tercero: Si No Fuere Impugnado El Presente
-------------------------	--------	------------------------------	--	------------	---

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 19 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e1be9e35-fee1-4c0c-aa8a-675efa03bf87



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 50 De Martes, 19 De Abril De 2022



Fallo, Envíese A La  
Honorable Corte  
Constitucional Para Su  
Eventual Revisión.

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 19 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e1be9e35-fee1-4c0c-aa8a-675efa03bf87